

914/2011

**SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS  
SAN FRANCISCO  
RUT:76.464.690-8  
GIRO: CASINO DE INSTITUCIONES Y  
PROD.DE EVENTOS,EXPLOR.DE MAQUINAS  
EXPENDEADORAS**

**CASA MATRIZ VICUÑA MACKENNA N° 1314  
COMUNA: ÑUÑO A**

ÑUÑO A: **07/03/2011**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 1992 /

VISTOS: La resolución Ex. N° 840 del 19/06/2007, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del Sr. MARIA ANGELICA AZOCAR MANRIQUEZ Rut 7.027.644-5, domiciliado en VICUÑA MACKENNA N° 1314 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, MARCA BIANCHI, MODELO VEGA 850 (GAMMA 850), sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuya serie a continuación se indica:

<b>SERIE</b>	<b>N° FISCAL</b>
<b>9428353</b>	<b>25302</b>

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:**

1° Qué, la máquina expendedora automática marca BIANCHI, modelo , ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 840 del 19/06/2007 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 840 del 19/06/2007 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

AUTORIZASE a SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO para utilizar la máquina , identificada y ubicada según lo señalado en la parte positiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 840 de 19/06/2007 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 840 de 19/06/2007. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE UNIDAD ÑUÑO A

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PATRICIA DE LA MELENA JORQUERA  
SECRETARIA UNIDAD ÑUÑO A

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECCIÓN TIMBRAJE UNIDAD DE ÑUÑO A
- CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO
- RUT: 76.464.690-8
- DOMICILIO: VICUÑA MACKENNA N° 1314
- COMUNA: ÑUÑO A
- FUNCIONARIO ENCARGADO DE APOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE SELLO (INCLUYE AUTOADHESIVO).